Honorable
Cámara de Diputados
de la Nación
REPÚBLICA ARGENTINA

Diputada Nacional
Karina Banfi

"Proceso de Acceso a la Información Pública en Latinoamérica y el desafío de una ley en Argentina”

Antecedentes en la región

- 2002 Panamá, Perú y México
- 2004 Ecuador y República Dominicana

2006 Fallo CIDH Claude Reyes Vs Chile

- 2006 Honduras
- 2007 Nicaragua
- 2008 Guatemala, Uruguay y Chile

2010 Ley Modelo sobre Acceso a la Información Pública de la Organización de los Estados Americanos (OEA)

- 2011 El Salvador y Brasil
- 2014 Colombia y Paraguay
- 2016 Venezuela (en debate-aprobada en general)
- **Argentina y Bolivia cuentan con normas administrativas.**

Estado de situación en el país

La regulación de este derecho es dispar en el país y la implementación de las normas varía según cada provincia.

- Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, Misiones, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tierra del Fuego **se rigen por una ley provincial o un decreto del Poder Ejecutivo provincial;**

- Formosa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, San Juan, Santa Cruz y Tucumán **no tienen ley provincial o decreto**;

- A nivel nacional **“Decreto Acceso a la Información Pública 1172/2003”.**

Proyecto de Ley

Conceptos claves

- Derecho Humano
- Principio de máxima publicidad
- Transparencia Activa
- Régimen de excepciones
- Prueba de daño
- Afirmativa Ficta
- Órgano Garante
- Vías de reclamo
- Sanciones

EXCEPCIONES

Régimen de Excepciones: Las autoridades públicas pueden rechazar el acceso a la información únicamente bajo las circunstancias establecidas en la ley y cuando sean legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática y respondan a un interés público superior.

Existen excepciones previstas para la reserva y preservación de secretos científicos y tecnológicos.

CUANDO…

- Se trate de información sobre conocimientos tecnológicos, sobre procedimientos de fabricación o producción o conocimientos vinculados a aplicación de técnicas industriales que dan ventajas competitivas;

- Se trate de secretos científicos que tengan un valor sustancial o sea razonable esperar que lo tuviere y cuya publicación perjudique la competitividad o lesione los intereses económicos;

- Se trate de información obtenida en procesos investigativos, realizados por organismos especializados cuya divulgación pudiera frustrar el éxito de una investigación, hasta su publicación.

Desafío

Entender que el derecho a la información
es una herramienta para acceder a otros derechos, y que además…

- Facilita el derecho de toda persona a acceder a la información del Estado;
- Establece un régimen taxativo de excepciones;
- Asegura la transparencia de la actividad de los organismos públicos;
- Garantiza el gobierno abierto;
- Posibilita otro nivel de comunicación entre el ciudadano y el Estado.

El acceso a la información es un derecho humano fundamental
y una condición esencial para todas las sociedades democráticas.

¡Muchas gracias!

Diputada Nacional

Karina Banfi

kbanfi@hcdn.gob.ar

@kbanfi

karina.banfi.diputada